

REGISTRADA BAJO EL N° 11.492

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe a donar al Arzobispado de Santa Fe de la Vera Cruz, el lote de terreno N° 16 de la manzana N° 2.042-0 del plano de mensura N° 120.630/92 del Servicio de Catastro e Información Territorial e inscripto el dominio al T° 451 p, F° 7.753, N° 96.662, de fecha 10/12/84 del Registro General, partida Impuesto Inmobiliario N° 103.099/0090.

ARTICULO 2º.- La donación autorizada por el artículo que antecede es con el cargo de ser destinada a la construcción de tres (3) pequeñas casas para personas discapacitadas o ancianas.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Firmado: Daniel Castro - Presidente Cámara de Diputados

Norberto Betique - Presidente Provisional Cámara de Senadores

Aldo Luis Fregona - Secretario Parlamentario Cámara de Diputados

Roberto E. Campanella - Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, 29 de setiembre de 1997

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmado: Alejandro L. Rossi - Subsecretario de Justicia y Culto - M.G.J.Y C.